

ZAPALLAR

15 MAR 2022

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre de 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el cual, las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones realizadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Acuerdo de Concejo Municipal N° 190/2021 de fecha 29 de noviembre 2021, el cual aprueba Funciones específicas para contratar sobre la base honorarios a suma alzada correspondiente a Depto. Salud Municipal de Zapallar.
3. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2022.

DECRETO:

- 1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la funcionaria que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
YARITZA MABEL MARTINEZ VARGAS		- EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO ADMINISTRATIVO, PARA DESARROLLAR FUNCIONES DEL AREA DE SALUD, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, JORNADA SEGÚN CRONOGRAMA ENTREGADO POR DIRECCION DE CESFAM, EL QUE INDICA DIA, HORA Y LUGAR DE TRABAJO. -28 DE FEBRERO 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2022 -\$ 4.000 (CUATRO MIL PESOS), POR HORA TRABAJADA, INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA. SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME, MENSUAL.

- 2° NOTIFÍQUESE el presente decreto por parte del señor **Secretario Municipal**, o quien lo subrogue, al interesado(a), mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad.
- 3° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001: Honorarios a suma alzada, personas naturales. ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL  
Gerardo Antonio Molina Daine  
★ Secretario Municipal



ALCALDE  
Gustavo Alessandri Bascuñan  
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaria Municipal.

POD / JUR / CIL / SEC / DESAM / cau.-



G.R.M.  
CONTROL